



ACUERDO PCSJA18-10894
26 de febrero de 2018

“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias para los Centros de Servicios y Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de 21 de febrero de 2018,

CONSIDERANDO

Que mediante decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, se liquidó la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2018, de Presupuesto de la vigencia 2018, se asignaron recursos a la Rama Judicial con concepto previo. De los cuales se levantó concepto previo a la suma de \$1.500 millones con oficio 2-2018- 001924 del 23 de enero de 2018, suscrito por el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para financiar la creación de cargos en ejecución de penas y medidas de seguridad para finalizar trámite de las solicitudes de amnistía de conformidad con la Ley 1820 de 2016.

Que por Resolución 2545 de 13 de febrero de 2018, el Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó los traslados correspondientes para la adopción de las medidas en los centros de servicios y juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Creación de cargos transitorios en los Centros de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad: crear a partir de 1.º de marzo de 2018 y hasta el 15 de mayo de 2018, en los siguientes centros de servicios, los cargos que se enuncian a continuación:

1. Diecisiete (17) cargos de escribiente de circuito, once (11) cargos de asistente administrativo grado 6 y ocho (8) cargos de citador grado 3, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá.
2. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacías.
3. Un (1) cargo de escribiente de circuito en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Armenia.

4. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.
5. Dos (2) cargos de escribiente de circuito y dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.
6. Un (1) cargo de escribiente de circuito en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Buga.
7. Dos (2) cargos de escribiente de circuito y un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali.
8. Dos (2) cargos de escribiente de circuito y un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta.
9. Tres (3) cargos de escribiente de circuito y dos (2) cargos de citador grado 3, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué.
10. Un (1) cargo de escribiente de circuito, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de La Dorada.
11. Dos (2) cargos de escribiente de circuito y un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales.
12. Ocho (8) cargos de escribiente de circuito y un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín.
13. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Montería.
14. Dos (2) cargos de escribiente de circuito y un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva.
15. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6 en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira.
16. Un (1) cargo de escribiente de circuito en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pasto.

17. Un (1) cargo de escribiente de circuito y un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira.
18. Dos (2) cargos de escribiente de circuito y un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán.
19. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Marta.
20. Tres (3) cargos de escribiente de circuito y dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja.
21. Dos (2) cargos de escribiente de circuito en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar.
22. Un (1) cargo de escribiente de circuito y un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, en el Centro de Servicios Administrativo de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio.

ARTÍCULO 2.º Creación de cargos transitorios en los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad: crear a partir de 1.º de marzo de 2018 y hasta el 15 de mayo de 2018, en los siguientes Distritos Judiciales, los cargos que se enuncian a continuación:

1. Un (1) cargo de escribiente de circuito y un (1) cargo de asistente administrativo grado 6 en el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Arauca, Distrito Judicial de Arauca.
2. Tres (3) cargos de asistente administrativo grado 6, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, Distrito Judicial de Cartagena.
3. Un (1) cargo de sustanciador de circuito y un (1) cargo de escribiente de circuito para el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de El Santuario, con sede en el municipio de Puerto Triunfo, Distrito Judicial de Antioquia.
4. Tres (3) cargos de escribiente de circuito, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia, Distrito Judicial de Florencia
5. Un (1) cargo de sustanciador de circuito y un (1) cargo de citador grado 3, para el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá, Distrito Judicial de Cundinamarca.
6. Dos (2) cargos de escribiente de circuito, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas, Distrito Judicial de Cundinamarca.

7. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6, para el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Quibdo, Distrito Judicial de Quibdo.
8. Un (1) cargo de asistente administrativo grado 6 para el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tumaco, Distrito Judicial de Pasto.
9. Dos (2) cargos de escribiente de circuito, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de San Gil, Distrito Judicial de San Gil.
10. Dos (2) cargos de escribiente de circuito, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Santa Rosa de Viterbo, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.
11. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal, Distrito Judicial de Yopal.
12. Dos (2) cargos de asistente administrativo grado 6, uno para cada Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá, Distrito Judicial de Cundinamarca.

ARTÍCULO 3.º Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente acuerdo será el establecido para los servidores Judiciales de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4.º Disponibilidad presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de sus direcciones seccionales, expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, para el nombramiento del personal creado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 5.º Otras disposiciones. Las direcciones seccionales de administración judicial expedirán certificación mediante la cual indiquen que disponen de la infraestructura física y tecnológica y de los demás elementos necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 6.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su promulgación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente (e)